



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

"2026 – Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer – Ley Nacional N° 11.357"

RESISTENCIA, 25 JUN 2026

DICTAMEN N° 127

Ref.: E6-2026-19641-Ae - L.P. N° 39/26 – Objeto: "Adquisición de medicamentos psicofármacos en presentaciones varias que estarán destinados a abastecer la demanda de la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud, por un período estimado de cuatro (4) meses.." DEC-2026-775-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con sesenta y nueve (69) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 66, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 39/2026, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-partes 11 y 13, obra comprobante de reserva interna y factibilidad presupuestaria del año 2026.

A e-partes 19 y 20, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiéndole que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4194-F correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

A e-parte 26, obra agregado DEC-2026-775-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 30, 31 y 32, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 47, obra Acta de Apertura N° 32 de fecha 12/05/2026, con constancia de haber recibido catorce (14) sobres.

A e-parte 48, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 51, obra Informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 54, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 62, obra Acta Rectificativa de Pre-adjudicación N° 47 de fecha 16/06/2026; que De acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, esta Comisión de Pre-adjudicación: Decide reducir los renglones 12 en 10 unidades (de 22.000 a 21.990) y 21 en 40 unidades (de 17.500 a 17.460), ambos por cuestión de empaque (según informe técnico). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere pre-adjudicar a: •Oferta 3 de la firma Droguería Thermal SAS, CUIT 30716926121, los renglones 9, 11, 13, 15 y 20, por menor precio; los renglones 19, 22, 26 y 34, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y tres (\$294.460.333). •Oferta 4 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, el renglón 16 (en 6.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento setenta y un millones setecientos veinte mil (\$171.720.000). •Oferta 5 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, el renglón 1, por menor precio; los renglones 6 y 23, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veinticinco millones novecientos sesenta y un mil quinientos cincuenta (\$25.961.550). •Oferta 6 de la firma Droguería 20 de

junio SA, CUIT 30623456796, los renglones 17, 32 y 33, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y siete millones cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta (\$77.048.550). •Oferta 7 de la firma Macropharma SA, CUIT 30708650885, el renglón 25, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dieciséis millones trescientos cincuenta mil (\$16.350.000). •Oferta 8 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones 7 (en 80.000 unidades), 12 (en 21.990 unidades), y 21 (en 17.460 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil (\$184.568.000). •Oferta 10 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, los renglones 2, 3, 4, 5, 10, 14, 18, 24, 27, 28, 30, 31 y 35, por menor precio; el renglón 29, por menor precio admisible; el renglón 7 (en 40.000 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos setenta millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos (\$570.563.600). •Oferta 11 del señor Daniel Guillermo Albarran, CUIT 20165506163, el renglón 8, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento veinte millones quinientos setenta y cinco mil quinientos (\$120.575.500). •Oferta 12 de la firma Aloe. K. Company SRL, CUIT 30709490083, el renglón 16 (en 5.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y tres millones (\$143.000.000). El monto total Pre-adjudicado es por la suma de pesos un mil seiscientos cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y tres (\$1.604.247.533).

A e-parte 68, interviene la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las actuaciones, se sugiere verificar el cumplimiento de los requisitos impuestos en el Anexo III – del Pliego Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos.

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Se entiende que "...la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos..." (PTN, Dictámenes, 150:188; 198:140).

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 587 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 793
D.N.I. 88 096 812